Al contestar cite Radicado 2026362020033879 Id: 2649819
Folios: 3 Fecha: 29-07-2026 08:47:44
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS
Destinatario: GRUPO PROCESOS CONTRACTUALES y Otros...

MEMORANDO

Bogotá D.C., 28 de julio de 2026

PARA: **EDILSON ARENAS SILVA**
Director Administrativo (E)

DIANA MARÍA CONTRERAS OCAMPO
Coordinadora (E) Grupo de Procesos Contractuales

DE: **BISMARCK ANDRES RODRIGUEZ FORERO**
Secretario de Servicios Aeroportuarios (E)

Referencia 1: **Contrato de Interventoría No. 23001211 H3 de 2023** cuyo objeto es, "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL CONST CALLE RODAJE, MEJOR DE FRANJAS DE SEGURIDAD INCLUYE CANALES Y EL SUMIN E INSTA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SIS DE AYUDAS VISUALES DEL ATO ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA, AMAZONAS(VF)"

Referencia 2: **Contrato de Obra No. 23001091 H4 de 2023** cuyo objeto es, "CONSTRUCCIÓN CALLE RODAJE, MEJORAMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD INCLUYE CANALES Y EL SUMIN E INSTA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SIS DE AYUDAS VISUALES DEL ATO ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA, AMAZONAS(VF)"

ASUNTO: Remisión de evaluación técnica y solicitud de trámite de cesión del Contrato de Obra No. 23001091 H4 de 2023.

Respetado Doctor,

La Secretaría de Servicios Aeroportuarios, en su condición de ordenadora de gasto, se permite remitir la documentación relacionada con la solicitud de cesión de la participación consorcial del integrante José Guillermo Galán Gómez dentro de la estructura plural denominada Consorcio Zeta, contratista del Contrato de Obra No. 23001091 H4 de 2023.

Lo anterior, con el propósito de que, en el marco de sus competencias, se sirva dar el trámite correspondiente a la solicitud de cesión contractual presentada, teniendo en cuenta que la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, como unidad ejecutora, realizó la evaluación técnica respectiva y otorgó viabilidad técnica a la cesión propuesta, conforme a los documentos, soportes y análisis que se remiten con la presente comunicación.

Para el efecto, se informa que dentro del trámite adelantado se recibió concepto de la interventoría del contrato, contenido en el radicado SAL-26-007261, mediante el cual se formularon observaciones frente a la solicitud de cesión, entre ellas las relacionadas con la capacidad residual del cesionario propuesto, la composición o eventual vinculación societaria y el cambio de cesionario inicialmente planteado.

Así mismo, se remite la respuesta y alcance presentado por el contratista Consorcio Zeta mediante Comunicación No. 257-2026, en la cual se atienden las observaciones efectuadas por la interventoría y se ratifica la solicitud de cesión a favor de Ingeniería de Proyectos AML S.A.S.

Ahora bien, una vez revisados los documentos allegados y de conformidad con la evaluación técnica efectuada por la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, esta Secretaría, adoptando el criterio de la DIAA, se permite manifestar que respetuosamente se aparta del concepto de la interventoría en lo relacionado con la exigencia de que la capacidad residual del consorciado cesionario deba ser igual o superior a la del consorciado cedente.

Lo anterior, por cuanto ni el pliego de condiciones ni la normativa aplicable establecen que, para efectos de la cesión, la capacidad residual del cesionario deba ser equivalente o superior a la capacidad residual acreditada por el cedente. La exigencia verificable, respaldada por el numeral 2.3.5 del Manual de Contratación vigente de la UAEAC, corresponde al cumplimiento de los requisitos y condiciones mínimos establecidos en el pliego de condiciones de la contratación original, dentro de los cuales la capacidad residual opera como requisito habilitante, esto es, bajo el cumplimiento del mínimo exigido para el proceso contractual.

En ese sentido, la evaluación técnica realizada por la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias se orientó a verificar que el cesionario propuesto cumpliera las condiciones técnicas exigibles y, en particular, que su capacidad residual resultara suficiente frente al requisito habilitante previsto en el pliego de condiciones, sin introducir requisitos adicionales no previstos en dichos documentos contractuales.

Por consiguiente, se remite a la Dirección Administrativa la evaluación técnica adelantada por la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, junto con los antecedentes documentales correspondientes, con el fin de que se continúe el trámite administrativo de la cesión de participación consorcial solicitada.

Así mismo, se solicita respetuosamente a la Dirección Administrativa que, en el marco del procedimiento aplicable, requiera o solicite a las áreas competentes las evaluaciones jurídicas y financieras, a efectos de contar con el análisis integral necesario para adoptar la decisión correspondiente sobre la cesión del Contrato de Obra No. 23001091 H4 de 2023.

Se anexan para los fines pertinentes en el enlace: Cesión

1. Concepto de interventoría contenido en el radicado SAL-26-007261.
2. Comunicación No. 257-2026 del Consorcio Zeta, mediante la cual se presentan precisiones, respuesta y ratificación de la solicitud de cesión.
3. Matriz de evaluación técnica de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias.
4. Demás soportes documentales relacionados con la solicitud de cesión contractual.
5. Evaluación financiera por parte de la dirección financiera

Cordialmente,



BISMARCK ADNRES RODRIGUEZ FORERO
Secretario de Servicios Aeroportuarios (E)

Proyectó: Diego Enrique Gómez Vera, Abogado Contratista DIAA

Revisó: Miguel Leonardo Castellanos, Supervisor Contrato de Interventoría No. 23001211 H3 de 2023

Revisó: Hayder Suárez Zamudio,
Coordinador Grupo Infraestructura Aeroportuaria Centro Sur – Noroccidente

Aprobó: Bismarck Rodríguez Forero, Director de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

Revisó: Camila Silva Badel, Abogada Contratista SSA